



Centro de Gestión Regional Los Lagos  
AQS/cnn



1000857  
RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

Temuco, 14 ABR. 2014

**VISTO:** Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; Resolución Exenta 3.3 D/ Nº 148 de 20 de enero de 2011; Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de octubre de 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de devolución de BAS Folios 310299257-310299258 a nombre de D. Bernardino Cárdenas Vera RUT los cuales fueron devueltos después de su vigencia de 90 días. Realizando la solicitud de devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias,  
**RESUELVO:**

1. Autorizar a Sucursal Osorno, la devolución de BAS Nº 310299257-310299258, emitidos a nombre de D. Bernardo Cárdenas Vera RUT la suma de \$10.400.- (diez mil cuatrocientos pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**Distribución:**

Sucursal Osorno  
Subdepto. Operaciones DZS  
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008)

  
MINISTRO DE FE  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur